

B. 2453



Embajada
de la República Federal de Alemania
LIMA

Copia

Gz.: WZ 445 TZ 157
(Por favor mencionar en respuesta)
Nota Nº 0618/97

Nota Verbal

La Embajada de la República Federal de Alemania saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú y con referencia al resultado de las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación Técnica y Financiera entre la República del Perú y la República Federal de Alemania celebradas del 2 al 3 de noviembre de 1995 y referente a la Nota Nº 329/97 del 17 de abril de 1997 de esta Embajada respecto al proyecto

"Desarrollo Regional Jaén, San Ignacio y Bagua"

tiene el honor de comunicar lo siguiente:

La Embajada remite con la presente Nota la propuesta de un Acuerdo sobre el proyecto arriba mencionado, en dos ejemplares, uno en castellano y otro en versión alemana.

La Embajada celebraría si el Gobierno de la República del Perú aprobara el texto del Acuerdo propuesto. Esta Nota y la Nota de respuesta de ese Honorable Ministerio, en la que conste la conformidad del Ilustre Gobierno de la República del Perú, constituirán un Acuerdo entre los dos Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha de la Nota de respuesta.

Al Honorable
Ministerio de Relaciones Exteriores
de la República del Perú

Lima

v. V. I. h.

006942

- 2 -

La Embajada de la República Federal de Alemania aprovecha también esta oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

'97 AGO 20 AM 11 19

MESA DE PARTES

Lima, 14 de agosto de 1997

L.S.



B.2453

DER BOTSCHAFTER
DER BUNDESREPUBLIK DEUTSCHLAND
EL EMBAJADOR
DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA
Gz.: WZ 445 TZ 157

Lima, 14 de agosto de 1997

Señor Ministro:

Con referencia al resultado de las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación Técnica y Financiera entre la República Federal de Alemania y la República del Perú celebradas del 2 al 3 de noviembre de 1995, así como en cumplimiento del Convenio Básico sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo sobre la realización del proyecto "Desarrollo Regional Jaén, San Ignacio y Bagua":

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú fomentarán conjuntamente el proyecto antedicho al objeto de introducir, a través de las instituciones competentes, planteamientos de promoción para un desarrollo rural sostenible en la región de Jaén, San Ignacio y Bagua.
2. Aportaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania:
 - a) Enviará o pondrá a disposición en el lugar del proyecto
 - un experto en desarrollo regional rural, fortalecimiento institucional y cuestiones relativas a los grupos destinatarios, por un período total de hasta 27 meses/experto,
 - un experto en asesoramiento en materia de agricultura, cultivo y protección de recursos, por un período total de hasta 27 meses/experto,

Excmo.
Dr. Eduardo Ferrero Costa
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República del Perú

Lima

- expertos internacionales, locales y regionales en misión a corto plazo para distintas tareas, por un período total de hasta 28 meses/experto;

b) suministrará

- tres automóviles,
- equipo y material de oficina,

por un valor total de hasta 238.000,-- DM (en letras: doscientos treinta y ocho mil Marcos Alemanes);

c) asumirá los gastos de

- alojamiento de los expertos enviados y de sus familiares, en tanto estos gastos no corran a cargo de los expertos mismos,
- los viajes de servicio de los expertos enviados y de los puestos a disposición in situ, dentro y fuera de la República del Perú,
- transporte y seguro del material mencionado en la letra b) hasta el lugar del proyecto; se exceptúan los gastos de almacenaje a que se refieren las letras g) e i) del párrafo 3. y de otros servicios relativos a los trámites portuarios y de aeropuerto, así como derechos de aduana,
- operación y mantenimiento de los vehículos y aparatos empleados por los expertos designados por parte alemana,
- organización de seminarios, hasta un coste total de 100.000,-- DM (en letras: cien mil Marcos Alemanes).

3. Aportaciones del Gobierno de la República del Perú:

- a) Pondrá a disposición el personal técnico y auxiliar necesario para la coordinación del proyecto, así como las oficinas que se necesiten;
- b) prestará apoyo logístico y organizativo para la realización de actividades técnicas y cursos de perfeccionamiento, eximirá de servicio a expertos idóneos para su participación en las actividades de perfeccionamiento y seguirá abonándoles en el ínterin sus emolumentos;
- c) coordinará el proyecto con otras instituciones relevantes a efectos de su ejecución, especialmente con otros ministerios, administraciones regionales y otros donantes;
- d) asumirá los gastos de operación y mantenimiento del proyecto, en tanto estos gastos no sean asumidos por el Gobierno de la República Federal de Alemania conforme a lo establecido en el presente Acuerdo;
- e) concederá a los expertos enviados todo tipo de apoyo en la realización de las tareas a ellos confiadas y pondrá a su disposición toda la documentación necesaria;
- f) asegurará que se hagan efectivas las aportaciones necesarias para la realización del proyecto;
- g) cuidará de que la entidad responsable de la organización del proyecto asuma el pago de los derechos relativos a las prestaciones realizadas por CORPAC S.A. y ENAPU S.A., inclusive los derechos de almacenaje y otros servicios relacionados con los trámites portuarios y de aeropuerto;
- h) cuidará de que los bienes importados en el marco del presente proyecto y su entrega sean exentos de impuestos sobre el valor añadido y de consumo;
- i) cuidará de que los bienes mencionados queden exentos de derechos de aduana;
- j) cuidará de que los impuestos sobre el valor añadido y los arbitrios que gravan los bienes y servicios adquiridos in situ sean reembolsados a solicitud del organismo ejecutor.

4. Los expertos internacionales y locales designados por la parte alemana asesorarán y respaldarán a los expertos contrapartes en los siguientes sectores:
 - identificación de las necesidades de promoción en el sector agrario, el cultivo sostenible y la protección de los recursos naturales, así como la elaboración y prueba de soluciones técnicas correspondientes,
 - elaboración y prueba de un plan de asesoramiento y difusión,
 - identificación y coordinación de una estructura relativa a la titularidad y la realización del proyecto de Cooperación Técnica, así como de un programa de promoción institucional,
 - identificación y prueba del potencial de autoayuda y de la capacidad organizativa de las familias rurales, así como de las necesidades correspondientes de promoción.
5. El material suministrado para el proyecto por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania pasará a su llegada al Perú a la propiedad de la República del Perú; estará sin limitaciones a disposición del proyecto y de los expertos enviados para el cumplimiento de sus tareas.
6. Designación de los organismos ejecutores:
 - a) El Gobierno de la República Federal de Alemania confía la realización de sus aportaciones a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, Eschborn;
 - b) el Gobierno de la República del Perú confía la realización del proyecto al Instituto Nacional para el Desarrollo (INADE);
 - c) los organismos encargados conforme a los subpárrafos a) y b) fijarán conjuntamente, en un plan operativo o de otra manera adecuada, los detalles de la realización del proyecto y, en caso necesario, los adaptarán al desarrollo del mismo.

7. Por lo demás también se aplicarán al presente Acuerdo las disposiciones del arriba mencionado Convenio sobre Cooperación Técnica del 6 de junio de 1974.
8. El presente Acuerdo se concierta en idioma alemán y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 8, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.



Herbert Beyer
Herbert Beyer

DER BOTSCHAFTER
DER BUNDESREPUBLIK DEUTSCHLAND
EL EMBAJADOR
DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Gz.: WZ 445 TZ 157

Lima, 14.08.97

Herr Minister,

ich beehre mich, Ihnen im Namen der Regierung der Bundesrepublik Deutschland unter Bezugnahme auf das Ergebnis der deutsch-peruanischen Regierungsverhandlungen vom 2. bis 3. November 1995 sowie in Ausführung des Rahmenabkommens vom 6. Juni 1974 zwischen unseren beiden Regierungen über Technische Zusammenarbeit folgende Vereinbarung über die Durchführung des Vorhabens "Regionalentwicklung Jaén, San Ignacio, Bagua" vorzuschlagen:

1. Die Regierung der Bundesrepublik Deutschland und die Regierung der Republik Peru fördern gemeinsam das Vorhaben "Regionalentwicklung Jaén, San Ignacio, Bagua" mit dem Ziel, ein Förderkonzept für nachhaltige ländliche Entwicklung in der Region Jaén, San Ignacio, Bagua durch die zuständigen Institutionen einzuführen.
2. Leistungen der Regierung der Bundesrepublik Deutschland für das Vorhaben:

Sie

- a) entsendet oder stellt am Ort

Seiner Exzellenz
Dr. Eduardo Ferrero Costa
dem Minister für Auswärtige Angelegenheiten
der Republik Peru

Lima

- eine Fachkraft für ländliche Regionalentwicklung, Institutionenförderung und Zielgruppenfragen für die Dauer von bis zu insgesamt 27 Fachkräftemonaten,
- eine Fachkraft für Beratung im Bereich Landwirtschaft, Bewirtschaftung und Ressourcenschutz für die Dauer von bis zu insgesamt 27 Fachkräftemonaten,
- internationale sowie lokale und regionale Kurzzeitfachkräfte für unterschiedliche Aufgabenbereiche für die Dauer von bis zu insgesamt 28 Fachkräftemonaten;

b) liefert

- 3 Kraftfahrzeuge,
- Büroausstattungen und Büromaterialien

im Wert von insgesamt bis zu 238.000 DM (in Worten: zweihundertachtunddreißigtausend Deutsche Mark);

c) übernimmt die Kosten für

- die Unterbringung der entsandten Fachkräfte und ihrer Familienmitglieder, soweit nicht die entsandten Fachkräfte die Kosten tragen,
- Dienstreisen der entsandten und der am Ort gestellten Fachkräfte innerhalb und außerhalb der Republik Peru,
- Transport und Versicherung des in Buchstabe b) genannten Materials bis zum Standort des Vorhabens; hiervon ausgenommen sind die in Nummer 3. Buchstaben g) und i) genannten Kosten für Lagerung und weitere Dienstleistungen, die mit der Hafен- und Flughafenabwicklung in Beziehung stehen sowie die Zollabgaben,
- Betrieb und Unterhalt der von den von deutscher Seite eingesetzten Fachkräften genutzten Fahrzeuge und Geräte,

- Durchführung von Seminaren bis zu einem Betrag von 100.000 DM (in Worten einhunderttausend Deutsche Mark).

3. Leistungen der Regierung der Republik Peru für das Vorhaben:

Sie

- a) stellt das notwendige Fach- und Hilfspersonal für die Koordinierung des Vorhabens zur Verfügung sowie die notwendigen Büroräume;
- b) leistet logistische und organisatorische Unterstützung zur Durchführung von Fachveranstaltungen und Fortbildungskursen, stellt geeignete Fachkräfte unter Fortbezahlung ihrer Bezüge für die Teilnahme an den Fortbildungsveranstaltungen frei;
- c) koordiniert das Vorhaben mit anderen für die Projektdurchführung wichtigen Stellen, insbesondere mit anderen Ministerien, Regionalverwaltungen und anderen Gebern;
- d) trägt die Betriebs- und Instandhaltungskosten für das Vorhaben, soweit diese nicht nach dieser Vereinbarung von der Regierung der Bundesrepublik Deutschland übernommen werden;
- e) gewährt den entsandten Fachkräften jede Unterstützung bei der Durchführung der ihnen übertragenen Aufgaben und stellt ihnen alle erforderlichen Unterlagen zur Verfügung;
- f) stellt sicher, daß die zur Durchführung des Vorhabens erforderlichen Leistungen erbracht werden;
- g) stellt sicher, daß die ausführende verantwortliche Projektorganisation die Zahlung der Gebühren hinsichtlich der durch Flughafenverwaltung CORPAC S.A. und der Hafenverwaltung ENAPU S.A. erbrachten Dienstleistungen, einschließlich der Kosten für Lagerung und weitere Dienstleistungen, die mit der Hafen- und Flughafenabwicklung in Beziehung stehen, übernimmt;

- h) stellt sicher, daß die im Rahmen des Projekts eingeführten Güter, wie auch die Übergabe derselben, nicht mit Mehrwert- und Verbrauchssteuer belegt werden;
 - i) stellt sicher, daß die erwähnten Güter von Zollabgaben unberührt bleiben;
 - j) stellt sicher, daß die Mehrwertsteuer und die Gemeindeabgaben, mit denen die lokal erworbenen Güter und Dienstleistungen belegt sind, auf Antrag der ausführenden Organisation zurückerstattet werden.
4. Die von deutscher Seite gestellten internationalen und lokalen Fachkräfte beraten und unterstützen den Partner in folgenden Bereichen:
- Identifizierung des Förderbedarfs im Agrarsektor und im Bereich der nachhaltigen Bewirtschaftung und des Schutzes der natürlichen Ressourcen sowie Erarbeitung und Erprobung entsprechender technischer Problemlösungen,
 - Bearbeitung und Erprobung eines Beratungs- und Verbreitungskonzepts,
 - Identifizierung und Abstimmung einer Träger- und Durchführungsstruktur für das Vorhaben der Technischen Zusammenarbeit sowie eines institutionellen Förderkonzepts,
 - Identifizierung und Erprobung des Selbsthilfepotentials und der Organisationskapazität der bäuerlichen Familien sowie des entsprechenden Förderbedarfs.
5. Das im Auftrag der Regierung der Bundesrepublik Deutschland für das Vorhaben gelieferte Material geht bei seinem Eintreffen in das Eigentum der Republik Peru über; das Material steht dem Vorhaben und den entsandten Fachkräften für ihre Aufgaben uneingeschränkt zur Verfügung.
6. Benennung der Durchführungsorganisationen
- a) Die Regierung der Bundesrepublik Deutschland beauftragt mit der Durchführung ihrer Leistungen die Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH in Eschborn;

- b) Die Regierung der Republik Peru beauftragt mit der Koordinierung des Vorhabens das Nationale Institut für Entwicklung INADE (Instituto Nacional para el Desarrollo);
 - c) Die nach den Buchstaben a) und b) beauftragten Stellen legen Einzelheiten der Durchführung des Vorhabens gemeinsam in einem Operationsplan oder in anderer geeigneter Weise fest und passen diese, falls nötig, der Entwicklung des Vorhabens an.
7. Im übrigen gelten die Bestimmungen des eingangs erwähnten Abkommens vom 6. Juni 1974 über Technische Zusammenarbeit auch für diese Vereinbarung.
8. Diese Vereinbarung wird in deutscher und spanischer Sprache geschlossen, wobei jeder Wortlaut gleichermaßen verbindlich ist.

Falls sich die Regierung der Republik Peru mit den unter Nummern 1 bis 8 gemachten Vorschlägen einverstanden erklärt, werden diese Note und die das Einverständnis Ihrer Regierung zum Ausdruck bringende Antwortnote Eurer Exzellenz eine Vereinbarung zwischen unseren Regierungen bilden, die mit dem Datum Ihrer Antwortnote in Kraft tritt.

Genehmigen Sie, Herr Minister, die Versicherung meiner ausgezeichnetsten Hochachtung.



Herbert Beyer
Herbert Beyer

B. 2453

NOTA RE (DIC) No.

6-5/118

Lima, 19 SET. 1997

Señor Embajador :

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia para acusar recibo de su atenta Nota No. 0618/97 del 14 de agosto de 1997, que tiene a bien manifestar lo siguiente :

“Señor Ministro:

Con referencia al resultado de las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación Técnica y Financiera entre la República Federal de Alemania y la República del Perú celebradas del 2 al 3 de noviembre de 1995, así como en cumplimiento del Convenio Básico sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo sobre la realización del proyecto “Desarrollo Regional Jaén, San Ignacio y Bagua”:

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú fomentarán conjuntamente el proyecto antedicho al objeto de introducir, a través de las instituciones competentes, planteamientos de promoción para un desarrollo rural sostenible en la región de Jaén, San Ignacio y Bagua.
2. Aportaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania:
 - a) Enviará o pondrá a disposición en el lugar del proyecto
 - un experto en desarrollo regional rural, fortalecimiento institucional y cuestiones relativas a los grupos destinatarios, por un período total de hasta 27 meses/experto,

**Al Excelentísimo Señor
Herbert Beyer
Embajador de la República Federal de Alemania
Ciudad.-**

- un experto en asesoramiento en materia de agricultura, cultivo y protección de recursos, por un período total de hasta 27 meses/experto,
- expertos internacionales, locales y regionales en misión a corto plazo para distintas tareas, por un período total de hasta 28 meses/experto;

b) suministrará

- tres automóviles,
- equipo y material de oficina,

por un valor total de hasta 238.000,-- DM (en letras: doscientos treinta y ocho mil Marcos Alemanes);

c) asumirá los gastos de

- alojamiento de los expertos enviados y de sus familiares, en tanto estos gastos no corran a cargo de los expertos mismos,
- los viajes de servicio de los expertos enviados y de los puestos a disposición in situ, dentro y fuera de la República del Perú,
- transporte y seguro del material mencionado en la letra b) hasta el lugar del proyecto; se exceptúan los gastos de almacenaje a que se refieren las letras g) e i) del párrafo 3. y de otros servicios relativos a los trámites portuarios y de aeropuerto, así como derechos de aduana,
- operación y mantenimiento de los vehículos y aparatos empleados por los expertos designados por parte alemana,
- organización de seminarios, hasta un coste total de 100.000,-- DM (en letras: cien mil Marcos Alemanes).

3. Aportaciones del Gobierno de la República del Perú:

- a) Pondrá a disposición el personal técnico y auxiliar necesario para la coordinación del proyecto, así como las oficinas que se necesiten;

- b) prestará apoyo logístico y organizativo para la realización de actividades técnicas y cursos de perfeccionamiento, eximirá de servicio a expertos idóneos para su participación en las actividades de perfeccionamiento y seguirá abonándoles en el ínterin sus emolumentos;
 - c) coordinará el proyecto con otras instituciones relevantes a efectos de su ejecución, especialmente con otros ministerios, administraciones regionales y otros donantes;
 - d) asumirá los gastos de operación y mantenimiento del proyecto, en tanto estos gastos no sean asumidos por el Gobierno de la República Federal de Alemania conforme a lo establecido en el presente Acuerdo;
 - e) concederá a los expertos enviados todo tipo de apoyo en la realización de las tareas a ellos confiadas y pondrá a su disposición toda la documentación necesaria;
 - f) asegurará que se hagan efectivas las aportaciones necesarias para la realización del proyecto;
 - g) cuidará de que la entidad responsable de la organización del proyecto asuma el pago de los derechos relativos a las prestaciones realizadas por CORPAC S.A. y ENAPU S.A., inclusive los derechos de almacenaje y otros servicios relacionados con los trámites portuarios y de aeropuerto;
 - h) cuidará de que los bienes importados en el marco del presente proyecto y su entrega sean exentos de impuestos sobre el valor añadido y de consumo;
 - i) cuidará de que los bienes mencionados queden exentos de derechos de aduana;
 - j) cuidará de que los impuestos sobre el valor añadido y los arbitrios que gravan los bienes y servicios adquiridos in situ sean reembolsados a solicitud del organismo ejecutor.
4. Los expertos internacionales y locales designados por la parte alemana asesorarán y respaldarán a los expertos contrapartes en los siguientes sectores:

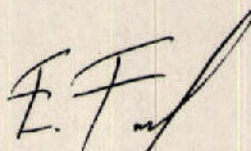
- identificación de las necesidades de promoción en el sector agrario, el cultivo sostenible y la protección de los recursos naturales, así como la elaboración y prueba de soluciones técnicas correspondientes,
 - elaboración y prueba de un plan de asesoramiento y difusión,
 - identificación y coordinación de una estructura relativa a la titularidad y la realización del proyecto de Cooperación Técnica, así como de un programa de promoción institucional,
 - identificación y prueba del potencial de autoayuda y de la capacidad organizativa de las familias rurales, así como de las necesidades correspondientes de promoción.
5. El material suministrado para el proyecto por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania pasará a su llegada al Perú a la propiedad de la República del Perú; estará sin limitaciones a disposición del proyecto y de los expertos enviados para el cumplimiento de sus tareas.
 6. Designación de los organismos ejecutores:
 - a) El Gobierno de la República Federal de Alemania confía la realización de sus aportaciones a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, Eschborn;
 - b) El Gobierno de la República del Perú confía la realización del proyecto al Instituto Nacional para el Desarrollo (INADE);
 - c) Los organismos encargados conforme a los subpárrafos a) y b) fijarán conjuntamente, en un plan operativo o de otra manera adecuada, los detalles de la realización del proyecto y, en caso necesario, los adaptarán al desarrollo del mismo.
 7. Por lo demás también se aplicarán al presente Acuerdo las disposiciones del arriba mencionado Convenio sobre Cooperación Técnica del 6 de junio de 1974.
 8. El presente Acuerdo se concierta en idioma alemán y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 8, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración”.

Además, tengo el honor de confirmar a nombre del Gobierno de la República del Perú los términos de la Nota antes transcrita y acordar que la Nota de Vuestra Excelencia y la presente constituyen un Acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



EDUARDO FERRERO COSTA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES